



# CONTRATO DE SERVICIOS Y POLÍTICAS EDUCATIVAS 2026

El padre de familia o apoderado, que suscribe el presente documento de acuerdo con lo establecido en el art. 3° de la Ley de Centros Educativos Privados 26549, concordante con el artículo 5° de la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882, con los artículos 5° inciso D y 6° inciso E del Decreto Supremo 011-98-ED.

- **DECLARA** conocer el proceso de admisión: **INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA**, los cuales se realizarán mediante contacto virtual. Toda la documentación solicitada se entregará por los correos oficiales de la Institución Educativa Privada.

## Documentos para la postulación:

1. Constancia de matrícula SIAGIE 2025 (se solicita al colegio de procedencia)
2. Libreta de notas del último bimestre
3. Última boleta de pago por pensión vencida
4. Teléfono fijo y celular del colegio de procedencia
5. Foto del DNI del postulante y foto del DNI de ambos padres
6. Las 3 últimas boletas de pago o los 3 últimos recibos por honorarios del trabajo de los padres.  
De no contar con este último requerimiento, deberá pagar la **CUOTA DE INGRESO** equivalente a 3 meses de pensiones, las cuales serán aplicadas en los 3 últimos meses de: octubre, noviembre, diciembre y/o alguna deuda pendiente por concepto de pensión atrasada.  
Todos los documentos mencionados deberán ser enviados al correo de [perla.lagos@vanguardschools.edu.pe](mailto:perla.lagos@vanguardschools.edu.pe) solicitándolos de manera virtual.

## Al ingresar el estudiante, deberá presentar los siguientes documentos para la MATRÍCULA EN EL SIAGIE:

1. Ficha única de matrícula SIAGIE 2025, con la situación cerrada desde el mismo sistema.
2. Certificado de estudios 2025

Todos los documentos mencionados deberán ser enviados al correo de [perla.lagos@vanguardschools.edu.pe](mailto:perla.lagos@vanguardschools.edu.pe) solicitándolos de manera virtual.

- **DECLARA** conocer el proceso de reserva de vacante, que procederá una vez pasado el proceso de admisión, se expedirá la constancia y reserva de vacante que estará limitada a la presentación de los documentos detallados en la constancia de vacante emitida por la institución y la fecha máxima de presentación de dichos documentos es de acuerdo al plazo que el Gobierno Peruano dé y de no haber presentado los documentos, el estudiante perderá automáticamente la vacante y la matrícula oficial en el SIAGIE (MINEDU).
- **DECLARA** que toda la información y documentación dada por el padre de familia o apoderado a nuestra institución es verdadera y real.
- **DECLARA CONOCER Y RESPETAR** las normas de convivencia de los estudiantes normados en el Reglamento Interno.



- **DECLARA Y ACEPTA** que, de presentarse un caso específico con su menor, respetará y accionará la derivación del Dpto. de psicología, a fin de que el menor sea evaluado y presentando la documentación solicitada dentro de los plazos que dicho departamento establezca (atención psicológica y/o terapias llevadas a cabo por el menor) con el objetivo de apoyar en el área emocional, de aprendizaje y habilidades sociales. Ello, a fin de salvaguardar el bienestar de los estudiantes, de conformidad con el literal f) del reglamento de la Ley N° 29719.
- **DECLARA** conocer toda la información relacionada con el costo del servicio educativo y el aforo según anexo 1, así como el marco doctrinal que sustenta la educación presencial del colegio y, por tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, expresando su compromiso de observar y respetar dicho marco doctrinal y reglamento mencionado.
- **ASUME** el compromiso de honrar con el pago puntual de las 10 pensiones de enseñanza, que se vencen el último día finalizando el mes (30), a excepción de 2 meses julio y diciembre que se vence el día 15. Reconociendo que el presupuesto de operación e inversión del colegio se financia, fundamentalmente, con las pensiones de enseñanza, que a su vez solventan el pago de remuneraciones del personal docente, administrativo, de servicio, así como la adquisición de bienes y pago de servicios (luz, agua, teléfono, internet, etc.); y que el pago oportuno y puntual de dichas pensiones evita intereses y recargos que se establecen en la Institución Educativa, de acuerdo con ley.
- **DECLARA Y ACEPTA** que, de acumular más de 2 meses de pensión educativa, el monto total por deuda será elevada a la **CENTRAL DE RIESGO INFOCORP**, la cual será enviada para ambos padres.
- **DECLARA Y ACEPTA** que, de contar con un historial de pago moroso y reiterativo, cancelará la matrícula y 2 pensiones educativas adelantadas, las cuales se aplicarán a la cancelación por pensiones de noviembre y diciembre 2026, así también procederán a la firma de un pagare por el total del monto de las 8 pensiones educativas que quedarían pendientes a fin de asegurar el pago (**SOLO ESTUDIANTES ANTIGUOS**).
- **DECLARA** conocer, que la matrícula 2027, se cancela desde el martes 15 de diciembre del 2026 hasta el viernes 15 de enero del 2027, teniendo en cuenta que las vacantes disponibles están sujetas a los aforos establecidos por aula (ANEXO 1) y de no haber completado el proceso de ratificación de matrícula, incluyendo el pago correspondiente, se considerará que el estudiante no continuará en la Institución Educativa para el año escolar 2027. En tal situación, la vacante será asignada al proceso de admisión de nuevos postulantes a partir del sábado 16 de enero del 2027, siendo ofrecida a familias que se encuentren en lista de espera o que soliciten ingreso como estudiantes nuevos. (**SOLO ESTUDIANTES ANTIGUOS**).
- **DECLARA ESTAR EN CONOCIMIENTO** que el buzo institucional oficial, es el modelo del año académico 2024.
- **DECLARA Y ACEPTA** que el interés moratorio pasada la fecha de pago por pensión, será un sol por día.
- **DECLARA** conocer, que el monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2027, podrán ser incrementadas de acuerdo con las necesidades institucionales, la inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios necesarios para la continuidad de la prestación del servicio educativo, observando las disposiciones legales vigentes.
- **ACEPTA** la **NO** ratificación de la matrícula 2027, por repetidos comportamientos inadecuados considerados faltas graves en nuestro REGLAMENTO INTERNO (nota de conducta, menor e igual a 13).



- **DECLARA** conocer que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el cual tiene la facultad de retener los certificados de estudios correspondientes a períodos no pagados y a no ratificar la matrícula del estudiante para el año siguiente, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2026 (de 2 pensiones a más). La Institución Educativa Privada notificará al(la) Padre/Madre o Apoderado(a) de forma fehaciente (mediante correo electrónico o cualquier otro medio que permita dejar constancia de la recepción) la decisión de no renovar la matrícula para el siguiente año escolar 2027. Dicha notificación será entregada con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario previos a la finalización del año escolar en curso 2026. Esta cláusula se aplica sin perjuicio de las demás acciones legales y extrajudiciales que la Institución Educativa Privada pueda iniciar para el cobro de la deuda pendiente. Es importante resaltar que la no renovación de la matrícula no exonera al(la) Padre/Madre o Apoderado(a) de su obligación de pagar la totalidad de los montos adeudados.
- **CONOCE** que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la Institución Educativa, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumplan con las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.
- **SE OBLIGA** a no involucrar a la Institución Educativa en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia y régimen de visitas, de su hijo o hijos.
- **DECLARA** conocer que la nota mínima aprobatoria es catorce (14) y que el estudiante desaprobado seguirá un Programa de Recuperación Académica, bimestral o anual según sea el caso; cuyo costo es asumido por el padre de familia.
- **DECLARA ESTAR EN CONOCIMIENTO** que, el medio de comunicación entre padres, maestros y tutores sobre información académica, disciplinaria, comunicados semanales, mensajes de recordatorios u otros, se realizarán mediante el APP institucional o WhatsApp grupal de padres de familia. Es responsabilidad directa del padre de familia descargar y usar dicho aplicativo (APP institucional).
- **DECLARA** conocer los costos de la educación presencial (Turno mañana) y las vacantes disponibles en cada nivel educativo.
- **DECLARO Y PONGO EN CONOCIMIENTO** a la institución educativa que mi menor hijo cuenta con seguro de salud y seguro contra accidentes.
- **ACEPTA** el cambio de modalidad de pagos realizados solo por desastres naturales y/o pandemia.
- **DECLARA ESTAR EN CONOCIMIENTO** que, si no continuara en nuestra Institución por cualquiera que sea el motivo, la matrícula y/o pensión **NO** será devuelta ya que la Institución Educativa incurre en gastos administrativos, contables y financieros.
- **DECLARA Y ACEPTA ESTAR EN CONOCIMIENTO** que, de retirar al estudiante en cualquier momento del año, se debe informar con un mes de anticipación, ya que nuestro boletaje se realiza el primer día de cada mes, de no informar dentro de los tiempos, asumirá el pago del mes completo por pensión educativa en curso.
- **DECLARA ESTAR EN CONOCIMIENTO** que, toda **MATRÍCULA 2027** será **oficialmente ratificada**, al **no tener deuda por pensiones educativas 2026**, incluyendo la pensión de diciembre, dentro de los plazos establecidos por la Institución Educativa. **(SOLO ESTUDIANTES ANTIGUOS)**.



- **DECLARA ESTAR EN CONOCIMIENTO** que, las clases de natación son exclusivas para los estudiantes de la modalidad presencial (Turno mañana).
- **ACEPTA Y DECLARA ESTAR EN CONOCIMIENTO** que, la IEP podrá organizar durante el año escolar diversas actividades de integración, culturales, artísticas o recreativas, tales como bingos, rifas, ferias, celebraciones u otros eventos similares, con el objetivo de promover una convivencia respetuosa y afianzar el vínculo escuela-familia.
- **DECLARA ESTAR EN CONOCIMIENTO** que, las maestras de 1er grado, 2do grado y 3er grado enseñan todas las asignaturas indicadas en el horario de clases a excepción de la asignatura de inglés.
- **ACEPTA Y DECLARA ESTAR EN CONOCIMIENTO** que, si algún estudiante dé positivo o esté contagiado por el COVID, deberá quedarse en casa por 3 días para prevenir contagios. La Institución Educativa **NO** hará descuentos en la pensión por este incidente.
- **DECLARA HABER LEÍDO** el Reglamento Interno, el PCI, la calendarización y horarios académicos que se encuentran en la página web [www.vanguardschools.edu.pe](http://www.vanguardschools.edu.pe) y se compromete a cumplirlo.

## CLÁUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO DE SERVICIOS Y POLÍTICAS EDUCATIVAS 2026

1. **Medidas correctivas:** La Institución Educativa Privada podrá imponer sanciones disciplinarias, incluyendo suspensión temporal o retiro definitivo, únicamente frente a faltas graves debidamente acreditadas y tras evaluación del Comité de gestión del Bienestar y la Buena Convivencia escolar, garantizando el debido proceso según el Reglamento Interno.
2. **Protección de la imagen institucional:** El padre o madre o apoderado se compromete a evitar cualquier manifestación calumniosa, injuriosa o difamatoria contra la Institución Educativa Privada o su personal. La afectación comprobada de la reputación institucional será motivo para resolver anticipadamente el contrato y exigir las acciones legales pertinentes.
3. **Responsabilidad por daños a bienes institucionales:** Los padres o apoderados responderán por los daños materiales causados por sus menores hijos a los bienes de la Institución Educativa Privada, asumiendo los costos de reposición o reparación.
4. **Accidentes y responsabilidad:** La Institución Educativa Privada adoptará medidas razonables de seguridad. Sin embargo, los padres mantienen responsabilidad civil por las conductas de sus menores hijos. En caso de accidente, se prestarán primeros auxilios y se notificará de inmediato a los padres o apoderados.
5. **Demoras reiteradas en el recojo del estudiante:** El recojo tardío sostenido constituye una falta disciplinaria. Ante reiteraciones, se aplicarán sanciones según el Reglamento Interno e incluso implicaciones contractuales.
6. **Inasistencia injustificada reiterada:** Si la inasistencia injustificada del estudiante supera el 20 % del total de horas programadas. La Institución Educativa Privada podrá solicitar la cancelación de la matrícula o el retiro del estudiante en la plataforma SIAGIE.
7. **Tratamiento de imagen y datos personales (fotografías y videos):** El padre o madre o apoderado autoriza al colegio a capturar y utilizar imágenes del estudiante para fines institucionales, académicos o promocionales, con respeto a su dignidad. Esta autorización es revocable por escrito en cualquier momento (Ley N.º 29733 – Ley de Protección de Datos Personales).
8. **Horario de ingreso y tolerancia:** El ingreso fuera del horario de tolerancia repetido afecta el proceso educativo. Si el estudiante llega después del límite sin justificación, no ingresará y se registrará como inasistencia, inmediatamente se notificará a los padres o apoderados.



9. **Derechos de autor:** Queda prohibida la reproducción o uso no autorizado de materiales, trabajos o creaciones de docentes o de la Institución Educativa Privada (Decreto Legislativo N.º 822 - Ley sobre el Derecho de Autor).
10. **Obligaciones claras y jerarquía legal:** Las partes declaran estar informadas de sus derechos y obligaciones, y aceptan los términos del Reglamento Interno, el contrato educativo y los comunicados oficiales. Prevalerá lo dispuesto en el Reglamento Interno y normativa vigente. Todo se aplicará siempre observando el interés superior del niño o adolescente.
11. **Reasignación de secciones:** La Institución Educativa Privada podrá reasignar a los estudiantes a diferentes secciones por razones pedagógicas, disciplinarias u organizativas.
12. **Agresiones o amenazas por parte de los padres:** Cualquier conducta agresiva, intimidatoria o humillante de los padres hacia el personal será motivo de resolución contractual y puede ser denunciada ante las autoridades competentes (Código Penal arts. 151, 183 y 184).
13. **Atención con cita previa:** Las reuniones presenciales deberán ser programadas con cita previa. No se atenderán reuniones improvisadas que interfieran con el horario académico.
14. **Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE):** Los estudiantes con NEE deben presentar un diagnóstico actualizado y contar con un apoyo externo (psicólogo terapeuta que trabaje fuera de la Institución educativa privada). La ausencia del apoyo externo (psicólogo terapeuta) podría limitar la adecuada prestación del servicio educativo.
15. **Rechazo a matricular en caso de condiciones contractuales incumplidas:** La Institución Educativa Privada se reserva el derecho de no renovar matrícula si los padres o estudiantes se niegan a cumplir con compromisos de conducta o condiciones contractuales, siempre asegurando el interés superior del niño o adolescente.
16. **Uso inadecuado de tablet e inteligencia artificial en el aula:** Se prohíbe el uso excesivo o no supervisado de tablet o herramientas de IA generativa durante las clases. Se aplicarán sanciones disciplinarias proporcionales según el Reglamento Interno (los celulares de los estudiantes no ingresan al aula y la tablet debe estar sin chip).
17. **Faltas muy graves del estudiante:** En casos de faltas graves que configuren delito (agresión física, violencia sexual, amenazas, entre otros). La Institución Educativa Privada hará la denuncia correspondiente ante las autoridades y aplicará medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno.
18. **Medidas por incumplimiento de pago de pensiones.** El padre, madre o apoderado **DECLARA Y ACEPTA** que el incumplimiento en el pago oportuno de las pensiones educativas genera la aplicación de las siguientes medidas administrativas y económicas, de conformidad con la normativa vigente y criterios de protección al consumidor:
  1. **Intereses moratorios:** Se aplicarán conforme a lo establecido en el presente contrato.
  2. **Restricción de servicios no esenciales:** En caso de mora superior a 15 días calendario, la Institución Educativa podrá suspender temporalmente el acceso a servicios complementarios, tales como:
    - Plataforma educativa virtual (visualización de notas, tareas, reportes)
    - Aplicativo institucional
    - Comunicaciones digitales no esenciales
    - Participación en actividades extracurriculares no obligatorias
  3. **Condicionamiento de entrega de información académica formal:** La entrega de documentos oficiales (boletas, reportes impresos, constancias) podrá condicionarse a la regularización de la deuda, conforme a ley.
  4. **Reporte a centrales de riesgo:** Tal como ya se establece en el presente contrato, la deuda podrá ser reportada a centrales de riesgo.
  5. **No renovación de matrícula:** La Institución podrá denegar la continuidad del servicio educativo para el siguiente año lectivo en caso de incumplimiento reiterado.
  6. **Acciones de cobranza:** La Institución podrá iniciar acciones de cobranza extrajudicial o judicial, incluyendo la ejecución de pagarés firmados.



#### ACEPTACIÓN Y FIRMAS:

El padre, madre o apoderado(a) declara haber leído íntegramente el Contrato de Servicios y Políticas Educativas, comprendiendo y aceptando cada una de sus cláusulas y disposiciones, incluidas las contenidas en el Reglamento Interno y demás documentos complementarios. Asimismo, reconoce que el contrato podrá ser modificado únicamente en cumplimiento de normas y disposiciones emitidas por las autoridades competentes, siendo dichas modificaciones de obligatorio acatamiento para las partes.

El padre, madre o apoderado(a) manifiesta que la presente aceptación puede formalizarse mediante:

- Firma manuscrita, en soporte físico, o
- Consentimiento electrónico y firma digital/virtual a través de formulario institucional.


Teniendo ambas modalidades plena validez legal y contractual conforme a lo establecido en el Código Civil (arts. 1361 y 141-A), la Ley N.º 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento aprobado por D.S. N.º 052-2008-PCM, y la Ley N.º 27291 que otorga eficacia jurídica a los mensajes de datos y firmas electrónicas.

VANGUARD  
Schools

[www.vanguardschools.edu.pe](http://www.vanguardschools.edu.pe) 

[rosario.maravi@vanguardschools.edu.pe](mailto:rosario.maravi@vanguardschools.edu.pe) 

[vanguardschoolscolegios](#) 

946 592 100 

# VACANTES LIMITADAS...

Examen psicopedagógico: S/.50 soles

**LIBROS 100% GRATIS**

CONTÁCTENOS 946 592 100 / 922 084 833



● ● ● ●  
**ANEXO 01**

NIVELES	MATRÍCULA / PENSIÓN ESTUDIANTES ANTIGUOS 2024 Y AÑOS ANTERIORES	MATRÍCULA / PENSIÓN ESTUDIANTES ANTIGUOS 2025 Y NUEVOS 2026	AFORO
INICIAL 3 AÑOS 07:20 - 12:15 PM		S/510.00	10 ESTUDIANTES 01 MAESTRA
INICIAL 4 AÑOS 07:20 - 12:30 PM		S/510.00	10 ESTUDIANTES 01 MAESTRA
INICIAL 5 AÑOS 07:20 - 12:30 PM	S/470.00	S/510.00	25 ESTUDIANTES 02 MAESTRAS
1° - 2° - 3° PRIMARIA 07:20 - 01:00 PM	S/470.00	S/510.00	30 ESTUDIANTES
4° - 5° - 6° PRIMARIA 07:20 - 01:30 PM	S/490.00	S/510.00	30 ESTUDIANTES
1° SEC (AULA ÚNICA) 07:20 - 02:00 PM	S/500.00	S/530.00	35 ESTUDIANTES
2° SECUNDARIA 07:20 - 02:00 PM	S/510.00	S/530.00	35 ESTUDIANTES
3° a 5° SECUNDARIA 07:20 - 02:00 PM	S/520.00	S/530.00	35 ESTUDIANTES

SI EL APODERADO NO PUEDE SUSTENTAR SUS INGRESOS MENSUALES,  
DEBERÁ ABONAR 03 PENSIONES POR ADELANTADO.

Descuento S/.20 soles por hermano matriculado.